

31200-37

RESOLUCIÓN N° 2444

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS E INSCRIPCIÓN DE ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN LAS GOLONDRINAS”

El Director Regional Encargado del ICBF, en Antioquia, en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 0987 de 2012, Decreto 882 de 2013 la Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cecilia de la Fuente de Lleras –ICBF. le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución N° 3899 del 8 de septiembre de 2010, el ICBF estableció el régimen especial para el otorgamiento, reconocimiento, suspensión, renovación cancelación de personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que pertenecen al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, encargadas de prestar servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el Programa de adopción internacional.

Que mediante Resolución N° 3435 del 20 de abril de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, se modificó y adiciono parcialmente la Resolución N° 3899 de 2010, estableciendo el régimen de inscripción de Representante Legal y Miembros de la Junta Directiva.

31200-37

RESOLUCIÓN N° 2444

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS E INSCRIPCIÓN DE ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACION LAS GOLONDRINAS”

Que mediante Resolución N°35192 del 22 de Mayo de 1987, emanada Gobernación de Antioquia, se le reconoció Personería Jurídica a la institución denominada FUNDACION LAS GOLONDRINAS, identificada con NIT N°800.009.090-6 y con domicilio principal en el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia.

Que mediante Resolución N°. 3761 del 3 de Noviembre de 2015, emanada del ICBF Regional Antioquia, se le reconoció Personería Jurídica a la institución denominada FUNDACION LAS GOLONDRINAS como institución sin ánimo de lucro, de utilidad común y vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el Representante Legal de la institución denominada FUNDACION LAS GOLONDRINAS, solicitó mediante el radicado N° 20233150000275712 del 21 de diciembre de 2023, la inscripción de los miembros del consejo de administración elegidos mediante Acta No.072 del 21 de marzo de 2023 y la aprobación de la reforma de estatutos realizada por medio de las Acta No.068 del 20 de marzo de 2019, Acta No.070 del 25 de marzo de 2021, Acta No.071 del 29 de marzo de 2022 y Acta No.072 del 21 de marzo de 2023, de la Asamblea General Ordinaria, de conformidad con los estatutos de la institución.

Que los artículos adicionados y modificados de los Estatutos son; *ARTICULO 6o. SOCIOS. y ARTICULO 11o. CONSEJO DE ADMINISTRACION*, según los estatutos anexos.

Que dichos documentos luego de ser revisados se evidenciaron actividades relacionadas con la protección preventiva y especial a los niños, niñas y adolescentes, la garantía y protección de sus derechos considerados propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, observándose que se ajustan a la Constitución y a las Leyes y no contravienen el orden público, la moral social o las buenas costumbres

Que, en mérito de expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma estatutaria realizada en las Acta No.068 del 20 de marzo de 2019, Acta No.070 del 25 de marzo de 2021, Acta No.071 del 29 de marzo de 2022 y Acta No.072 del 21 de marzo de 2023, de conformidad con el artículo 10 de los estatutos vigentes de la institución denominada FUNDACION LAS GOLONDRINAS.

31200-37

RESOLUCIÓN N° 2444

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS E INSCRIPCIÓN DE ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACION LAS GOLONDRINAS”

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir a los miembros del consejo de administración elegidos mediante Acta No.072 del 21 de marzo de 2023, para periodos de un (1) año, de conformidad con el artículo 10 de los estatutos vigentes de la institución denominada FUNDACION LAS GOLONDRINAS, en consecuencia, el Consejo de Administración queda conformada de la siguiente manera;

MIEMBROS PRINCIPALES:

- RICARDO GOMEZ AGNOLI, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.552.543
- ALVARO ARCILA VIEIRA, identificado con cedula de ciudadanía No.70.092.274
- CARLOS ALEJANDRO TOBON MEJIA, identificado con cedula de ciudadanía No.70.565.461
- FRANCISCO ZULUAGA OLARTE, identificado con cedula de ciudadanía No.70.120.414
- ADRIANA MARIA RESTREPO ECHAVARRIA, identificada con cedula de ciudadanía No.42.974.418.

MIEMBROS SUPLENTES:

- BRAULIO LUIS ANDRES MEJIA ECHAVARRIA, identificado con cedula de ciudadanía No.70.551.628.
- RAFAEL CARDENAS OLARTE. identificado con cedula de ciudadanía No.98.548.098
- MARIA LILIANA MEJIA GUERRERO, identificada con cedula de ciudadanía No.32.526.356
- ANA LUCIA SPRINGER VARGAS, identificada con cedula de ciudadanía No.42.890.960
- JULIANA GAVIRIA SPRINGER identificada con cedula de ciudadanía No.1.040.183.285

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Antioquia, la presente resolución al Representante Legal de la institución FUNDACION LAS GOLONDRINAS, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011) haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO CUARTO: Fíjese de manera permanente y en lugar visible de la sede FUNDACION LAS GOLONDRINAS copia de la presente resolución.

31200-37

RESOLUCIÓN N° 2444

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS E INSCRIPCIÓN DE ORGANOS DE ADMINISTRACION A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACION LAS GOLONDRINAS”

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

ARTICULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 28 días de diciembre de 2023



JORGE IVAN MONTOYA VELEZ
Director Regional (E)

Aprobó: Cilia Esther Castro Bueno/ Coordinadora (E) Grupo Jurídico.

Revisó: Gloria Patricia Muriel Cuartas / Abogada Dirección Regional.

Elaboró: Liceth Alejandra Durango Betancur / Abogada Grupo Jurídico.

Liceth Alejandra Durango Betancur

De: Liceth Alejandra Durango Betancur
Enviado el: Jueves, 28 de diciembre de 2023 11:57 a. m.
Para: director@fundacionlasgolondrinas.org
Asunto: AUTORIZACION NOTIFICACION

Señor
FRANCISCO EMILIO ZULUAGA OLARTE
Representante Legal
FUNDACION LAS GOLONDRINAS

Le informo que la resolución Nro.2444 del 28 de diciembre de 2023, emanada del ICBF se encuentra lista para notificarse personalmente, por lo cual deberá presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación en las instalaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ubicada en la calle 45 N° 79-141, piso 4, Grupo jurídico de la Regional Antioquia, le recuerdo que según el artículo 67 inciso 5 de la ley 1437 de 2011, el cual consagra la notificación personal en la modalidad **vía correo electrónico**, se solicita se exprese **si se acepta o no la notificación por este medio y en caso afirmativo se indique el mismo**.

Cordialmente,



LICETH ALEJANDRA DURANGO BETANCUR

Abogada Contratista

Grupo Jurídico

ICBF Regional Antioquia

Calle 45 # 79-141 Barrio La América, Medellín

Teléfono: 4093440 Ext. 400054

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to

have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional Antioquia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución N°2444 del 28 de diciembre de 2023, emanada del ICBF, Regional Antioquia, decisión notificada personalmente el día 28 de diciembre de 2023, presentándose renuncia expresa al término para interponer recursos el 28 de diciembre de 2023; en consecuencia y una vez transcurrido el término legal necesario, el acto administrativo queda **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DESDE EL DÍA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**, quedando agotado el procedimiento administrativo.



ORLANDO GUZMAN BENITEZ
Coordinador Grupo Jurídico

Proyectó: Liceth Alejandra Durango Betancur. Grupo Jurídico. *ALC*